

RESOLUCIÓN NÚMERO 000694 DE 2018

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130016995 del 6 de marzo de 2017, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208949, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU*".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio No. 20175160180401 del 14 de marzo de 2017, el Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión del aspirante **NELSON JAVIER DUARTE BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.320.188, quien ocupó el tercer lugar de la lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 208949, al considerar que éste no cumplía con los requisitos mínimos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Auto No. 20172130005384 del 17 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el desempeño del empleo ofertado con el código OPEC No. 208949, por parte del elegible **NELSON JAVIER DUARTE BUITRAGO**.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20172130075205 del 26 de diciembre de 2017, "*Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130005384 del 17 de mayo de 2017, por el presunto no cumplimiento de requisitos mínimos por parte del señor NELSON JAVIER DUARTE BUITRAGO, con relación al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado*".



RESOLUCIÓN NÚMERO 000694 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

bajo el código OPEC No. 208949 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015”, en la cual se resolvió no excluir de la lista de elegibles al señor **NELSON JAVIER DUARTE BUITRAGO**, en la medida en que el mencionado elegible cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que a través de oficio con radicado IDU No. 20185260144212 del 19 de febrero de 2018, la CNSC informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtido el trámite antes referido, dicha entidad procedió a publicar el 16 de febrero de los corrientes, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC – 20172130016995 del 6 de marzo de 2017, para la provisión definitiva de una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208949, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, e impartió autorización para nombrar en período de prueba y en estricto orden de mérito a la elegible que ocupó el primer lugar de la lista.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar a la elegible ubicada en el primer (1er) lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 208949, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, señora **IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.166.304.

Que en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, se encuentra nombrado con carácter provisional el servidor público **RAUL ERNESTO SOLANO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.968, según Resolución No. 2756 del 8 de septiembre de 2010 y Acta de Posesión No. 141 de septiembre 10 de 2010.

Que la última prórroga del nombramiento efectuado al servidor público **RAUL ERNESTO SOLANO OCAMPO**, se realizó mediante Resolución No. 003805 del 6 de diciembre de 2010, condicionada a la provisión definitiva del referido empleo como resultado de la conformación de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:

“La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que

RESOLUCIÓN NÚMERO 000694 DE 2018**"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"**

corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe "un cierto grado de protección", que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)" (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que comoquiera que se debe nombrar a la elegible **IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.166.304, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **RAUL ERNESTO SOLANO OCAMPO** en el mismo empleo, con el fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.166.304; en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Tres Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Un Pesos M/cte. (\$ 3'797.181.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. La señora **IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS** desempeñará sus funciones en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. La señora **IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648



RESOLUCIÓN NÚMERO 000694 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el nombramiento provisional efectuado a **RAUL ERNESTO SOLANO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.968, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los un días del mes de marzo de 2018.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

- | | |
|---|---|
| A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez | Subdirector General de Gestión Corporativa |
| R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León | Profesional Especializado SGGC |
| A: Salvador Mendoza Suárez | Director Técnico Administrativo y Financiero. |
| R: Luisa Elena Muñoz Álvarez | Profesional Universitario DTAF |
| A: Paula Tatiana Arenas González | Subdirectora Técnica de Recursos Humanos |
| R: Jorge Alejandro Mesa Albarracín | Contratista STRH |
| E: Aleyda Salamanca Fonseca | Contratista STRH |